



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VOTO PARTICULAR Y
VOTO CONCURRENTES
SEGÚN CORRESPONDA
CONSEJERO ELECTORAL
JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA EN RELACIÓN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DEL SENADOR JAVIER CORRAL JURADO, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/42/PEF/86/2015 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/ES/CG/45/PEF/89/2015, UT/SCG/PE/JCJ/CG/46/PEF/90/2015 Y UT/SCG/PE/PT/CG/47/PEF/91/2015.

Con fundamento en una interpretación funcional del artículo 23, numeral 11, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el presente asunto no se presentará al Consejo General, considero oportuno manifestar las razones por las que no acompaño el sentido de declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas en relación a la difusión del promocional pautado por el Partido Verde Ecologista de México intitulado como "Cumple lo que propone versión 02", identificado con el folio RV00050-15.

Lo anterior, en virtud de que el spot constituye una difusión **reiterada, permanente y continúa**, que se realiza en el presente proceso electoral 2014-2015, por parte del Partido Verde Ecologista de México, toda vez que su contenido retoma la temática que fue objeto de justipreciación por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SRE-PSC-5/2014, SRE-PSC-7/2015 y SRE-PSC-14/2015, como son:

- b) Cuotas en escuelas;
- c) Cadena perpetua a secuestradores;
- d) Prohibición de animales en circos, y
- e) El que contamine pague y repare el daño

En efecto, es importante mencionar que si bien las frases, locuciones e imágenes que se emiten no son exactamente las mismas, lo cierto es que, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que la finalidad o propósito del instituto político denunciado es dar a conocer a la ciudadanía las propuestas formuladas por dicho partido político, y las cuales, según su dicho, han sido cumplidas, tales como



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

eliminar cuotas obligatorias, cadena perpetua a secuestradores, prohibir los animales en circos, que el que contamine repare y pague el daño.

En tal sentido, el contenido del promocional denunciado desde un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, repite la mayoría de los principales elementos auditivos, visuales y frases de los mensajes de la campaña política alusiva a "El Verde sí cumple" que han sido calificados como ilegales por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo anterior, toda vez que la campaña "Propuestas cumplidas", se refiere a las reformas en materia de cuotas escolares, circo sin animales, el que contamina paga y cadena perpetua, en forma conjunta o individual, que utilizó el propio partido lo que lleva a considerar que la misma podría ser contraria a derecho.

Cabe señalar que dicha campaña política se refiere a las mismas propuestas que en su momento fueron publicitadas por legisladores del Partido Verde Ecologista de México, con la diferencia de que en vez de decir "Sí cumple", en la presente campaña se habla de las Propuestas cumplidas y que ahora son ley.

Luego entonces, en el presente caso estamos ante materiales que conservan la misma línea temática de propaganda político electoral utilizada por el Partido Verde Ecologista de México desde el mes de septiembre de dos mil catorce, con la rendición de informe de labores de una de sus legisladoras, y la campaña publicitaria en espectaculares, transporte público, cine minutos y prerrogativas de accesos a tiempos de radio y televisión que administra este Instituto, lo bajo la apariencia del buen derecho puede generar una inequidad en el actual proceso electoral que se desarrolla en nuestro país.

En ese sentido, de permitir que persista la exposición de los promocionales denunciados, estando en curso la etapa de intercampana en el citado proceso comicial, se podría generar una ventaja indebida de la exposición del Partido Verde Ecologista de México, frente a los demás institutos políticos que compiten en el presente proceso electoral.

Por las razones expresadas no acompaño el sentido de declarar improcedente la solicitud de medida cautelar.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA EN RELACIÓN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DEL SENADOR JAVIER CORRAL JURADO, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/42/PEF/86/2015 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/ES/CG/45/PEF/89/2015, UT/SCG/PE/JCJ/CG/46/PEF/90/2015 Y UT/SCG/PE/PT/CG/47/PEF/91/2015.

Con fundamento en una interpretación funcional del artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me permito manifestar las razones por las que acompaño el sentido del Acuerdo con una argumentación adicional para ordenar suspender el promocional del Senador Carlos Alberto Puentes.

De conformidad con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-REP 48/2015, una interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 41, Base I y III, Apartado A y 134, párrafo 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica que la propaganda de los partidos políticos que se difundan durante los procesos electorales, ya sea electoral o política, no debe contener el nombre, imagen, voz o algún símbolo relacionado con un servidor público que pueda implicar su promoción personalizada ya que una acción de este tipo sería incompatible con los fines constitucionales que se reconocen a los partidos políticos, aunado a que sería indebido el uso de una pauta de radio y televisión que transmita propaganda partidista en la que aparezca el nombre, imagen o voz de un servidor público que implique una promoción personalizada e influya en la equidad de la competencia entre partidos políticos.

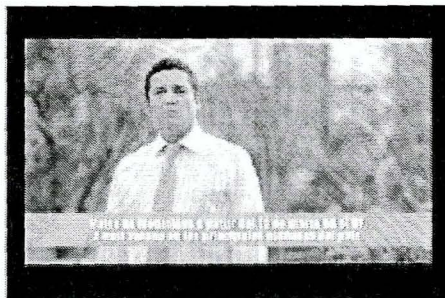
En ese sentido, al realizar un análisis del promocional denunciado correspondiente al material pautado por el Partido Verde Ecologista de México intitulado como "**Carlos Puente Vocero 2**", identificado con el folio RV00160-15, se desprende que aparece el nombre, imagen y voz, del Senador Carlos Alberto Puentes, como se demuestra a continuación:



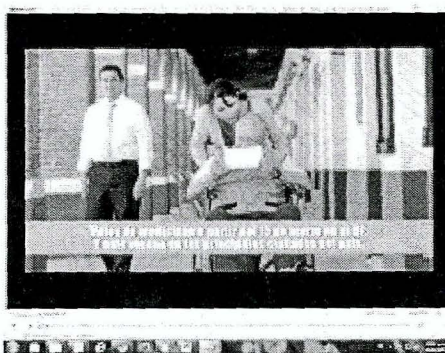
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CARLOS PUENTE VOCERO 2

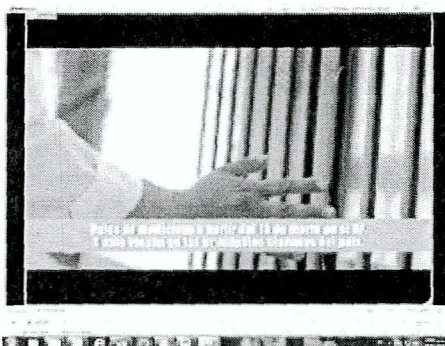
Se muestra a cuadro en diferentes entornos a Carlos Alberto Puente Salas, Senador de la República por el estado de Zacatecas quien da el siguiente mensaje mientras se suceden las imágenes que se muestran a continuación y que mantienen desde el inicio hasta el segundo 00:16" la leyenda en tipografía blanca y fondo verde que dice "Vales de medicinas a partir del 15 de marzo en el DF. Y este verano en las principales ciudades del país.":



Carlos Puente: Soy Carlos Puente, vocero del Partido Verde y te quiero hablar del que ofreció y logró el Verde: En las pasadas elecciones el Verde propuso vales de medicinas y hoy son realidad.



Carlos Puente: Propusimos cadena perpetua a secuestradores y ya es Ley





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Carlos Puente: *Propusimos eliminar las cuotas obligatorias en escuelas públicas y prohibir los animales en los circos, hoy son leyes aprobadas.*



Carlos Puente: *Falta mucho por hacer y seguiremos trabajando, porque EL PARTIDO VERDE CUMPLE LO QUE PROPONE.*



Luego entonces, si bien es cierto que el señor Carlos Puentes se identifica en el promocional como Vocero del instituto político denunciado, también lo es que actualmente es Senador por el Estado de Zacatecas, por lo tanto tiene la calidad de servidor público, por lo que al aparecer su nombre, imagen y voz, se actualiza la promoción personalizada a su favor, dentro de la pauta del partido político denunciado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por las razones expresadas considero que el razonamiento para la suspensión del material **"Carlos Puente Vocero 2"**, además de tener identidad con el promocional correspondiente al informe de labores de la Senadora Ninfa Salinas Sada, también se debió ordenar su retiro porque se acreditaba la promoción personalizada de dicho servidor público.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Roberto Ruiz Saldaña".

JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL